

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

**Referencia : PROCESO DE INTERDICCIÓN
Interdicción de : MARÍA FERNANDA SILVA GARZÓN
Radicación : 2017-00406 (26)**

AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART. 103 y 104 DE LA LEY 1306 DE 2009.

En Bogotá D. C., a los dos (2) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021), siendo el día y hora señalados a efectos de llevar a cabo la audiencia referida, la suscrita Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias del Circuito de Bogotá la declara abierta. Se deja constancia que concurre en esta oportunidad la guardadora principal, la señora María Claudia Silva Garzón, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.959.947, a quien se le informa el motivo de la presente actuación.

Seguido, como la citada vocera para este propósito allegó un balance en 10 folios, el cual fue radicado a través de correo electrónico el pasado 23 de febrero de 2021, es en esta oportunidad que lo sustenta, allí exhibe cuentas de su gestión e informa sobre la situación personal de su pupila y la administración a su patrimonio. Finalizada la intervención de la citada representante principal, y tras observar el trabajo contable, concluye que está completo y ajustado a derecho, razón por la cual, se dispone **IMPARTIRLE APROBACIÓN.**

Se deja constancia que los documentos allegados, se imprimieron y fueron incluidos en el proceso. No siendo más el objeto de la presente, la audiencia se finaliza por quienes en ella intervinieron.

La Juez,

Firmado Por:

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA

JUEZ

**JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3fe7b8d44a98928bd9a34b0f6190edac0e21095b7fb535183c01b31
a3665fa4f**

Documento generado en 04/06/2021 12:45:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**